

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **DOS de FEBRERO** de dos mil diecisiete, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE REUNIÓN PARA EL TEMA DE LAS PALOMAS.

Informa de una reunión mantenida hoy con diversos representantes de portales afectados por el tema de las palomas en la que, conjuntamente con técnicos especializados en la materia, se les ha dado a conocer las actuaciones que prevé realizar el Ayuntamiento al respecto, a la vez que se les ha indicado las medidas que debieran adoptar los vecinos paralelamente, para que la actuación municipal sea eficaz.

2.2.- SOBRE REUNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Informa sobre una reunión mantenida en el Departamento de Educación de cara a formalizar un convenio entre ambas entidades para la ejecución de las obras que se han de ejecutar en el Colegio de Beriain, con cargo a la partida aprobada por el Gobierno de Navarra mediante enmienda parlamentaria a los presupuestos de Navarra.

2.3.- SOBRE 2º PLAN DE IGUALDAD.

Informa de que mañana se va a hacer visual la aprobación del 2º Plan de Igualdad del Servicio Social de Base, siendo la presentación a las 10.30 horas en la Casa de Cultura de Noain.

3.- APROBACIÓN DE LA CARTA Y COMPROMISOS DE AARLBORG COMO INICIO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que la Agenda Local 21 está implantada en gran parte de Navarra encaminada a lograr el desarrollo sostenible de las entidades locales y que consideran que es la línea de actuación que va a seguirse en el futuro, por lo que entienden que, a pesar de que cuesta mucho trabajo, debe ponerse en marcha.

El Sr. Alcalde expone brevemente el contenido de los diez compromisos de Aarlborg.

Vistos los documentos que integran el expediente de implantación de la Agenda Local 21 y resultando ser el requisito inicial la aprobación por el pleno municipal de la Carta y Compromisos de Aarlborg,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar la Carta y Compromisos de Aarlborg (1994-2004) como inicio del proceso de implantación de la Agenda Local 21 encaminada hacia un desarrollo sostenible.

2º.- Solicitar al Gobierno de Navarra la cofinanciación de la Agenda Local 21, comprometiéndose esta entidad a cubrir el 30% del coste total de la misma, remitiendo una copia de la Carta y Compromisos de Aarlborg debidamente firmados.

3º.- Remitir copia de la Carta y Compromisos de Aarlborg debidamente firmados a la ciudad de Aarlborg.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- PLAN DE EMPLEO 2017 Nº 2 DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El Sr. Alcalde da una breve explicación de la modificación planteada al Plan de Empleo nº 2 habida cuenta de la reunión mantenida con el Servicio Social de Base y con el Encargado de Exteriores, indicando que, para el Pleno siguiente, se prevé la aprobación de un nuevo Plan de Empleo para la contratación de cuatro personas, con un perfil profesional relacionado con la albañilería y la pintura, sin el requisito de estar cobrando la Renta Garantizada.

El portavoz del grupo municipal de UPN expone que su grupo está a favor de los Planes de Empleo siempre y cuando ese empleo sea necesario ya que se debe tener mucho cuidado con el dinero público. Que consideran obvio que hace falta gente en servicios exteriores, pero no están de acuerdo en que se limite únicamente para desempleados que estén percibiendo Renta Garantizada, entendiendo que el equipo de gobierno lo hace así para que salga gratis, pensando que esto no debe ser así. Que ha realizado unos

cálculos salariales, a partir de la cantidad por la que se autoriza el gasto, resultando unas cantidades a percibir inferiores a las que perciben los funcionarios del Ayuntamiento por lo que, a mismas funciones, van a percibir menor salario creándose una situación laboral de precariedad. Finalmente, en cuanto al Tribunal Calificador para la selección de estas personas, entienden que debe hacerse a través de una empresa externa cualificada, no considerando a los miembros de la Corporación cualificados para este tema. Que se van a abstener por entender que este Plan de Empleo tiene varias lagunas a pesar de reiterar que siempre estarán de acuerdo con crear empleo.

La Sra. Unanua expone que están de acuerdo con el Plan de Empleo pero que les gustaría que se indicara quién va a componer el Tribunal Calificador.

El Sr. Alcalde expone que supone una contradicción la indicación del portavoz de UPN de que se estudie la viabilidad de la necesidad de contratación y luego considere obvio que en servicios exteriores haga falta contratar personal. Que el Ayuntamiento tiene técnicos con cualificación suficiente para seleccionar este personal sin falta de contratar una empresa externa. Que el trabajo que se ofrece no tiene distinción salarial con respecto a los funcionarios municipales y es un trabajo digno y, en cuanto al Tribunal Calificador, quiere indicar que él nunca ha estado ni va estar en los mismos.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA ofrece una breve explicación de la modificación del Plan de Empleo que ya ha expuesto el Sr. Alcalde, indicando que a las personas a contratar se les aplicará las condiciones salariales del nivel D de la Administración, el que se aplica a los funcionarios que hacen trabajo similar. Que están a favor de este Plan de Empleo y a la espera del siguiente que concluirá con la contratación de ocho personas, que pueden llevarse a cabo gracias a acogerse a las subvenciones que se conceden por contratar personas que estén percibiendo Renta Garantizada. Finalmente, da una breve explicación sobre la composición del Tribunal Calificador para la selección de las personas del primer Plan de Empleo y las pruebas que se llevaron a cabo, entendiendo que no es necesaria la intervención de una empresa externa, dada la sencillez de las pruebas que se plantean y el nivel que para las mismas se exige.

El portavoz del grupo municipal de UPN reitera que es obvia la necesidad de personal en servicios exteriores, pero no se siente capacitado para establecer cuántas personas se necesitan y que no se está siendo justos al limitar el Plan de Empleo a las personas que perciben Renta Garantizada olvidando otro tipo de situaciones, entendiendo que lo que pretende este equipo de gobierno es que estas contrataciones salgan gratis. Finalmente, respecto al Tribunal Calificador, no duda de la honradez de los que han participado en los tribunales, pero quiere recordar que, en la mayoría de Ayuntamientos, se contrata a empresas externas para la selección de personal con la finalidad de inhibirse de responsabilidades ante la contratación de vecinos del pueblo.

La Sra. Unanua interroga sobre los motivos por los que forma parte del Tribunal Calificador un concejal, entendiendo que debe estar constituido por técnicos únicamente y bajo ningún concepto debieran formar parte concejales.

El Sr. Alcalde, para finalizar, reitera que se ha hecho ya un primer Plan de Empleo, ahora se va a aprobar el segundo y hay previsión de hacer un tercero, contratando finalmente un total de ocho personas, que son las máximas que puede contratar el Ayuntamiento. En cuanto a la alusión a no ser justos por contratar personas que perciben Renta

Garantizada, recuerda que el tercer Plan de Empleo será para cuatro personas, la mitad del total, para las que no será necesario este requisito.

Sometido a votación el Plan de Empleo nº 2 del Ayuntamiento de Beriain obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

El Ayuntamiento de Beriain quiere hacer una aportación, dentro de sus posibilidades, al esfuerzo por combatir el grave problema actual del desempleo en su ámbito municipal, sobre todo respecto a grupos sociales especialmente desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, jóvenes, mayores de 50 años, perceptores de rentas para inclusión social o sociolaboral, etc...).

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta pretensión, la Corporación de Beriain, a la hora de aprobar el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2017 de este Ayuntamiento, incluirá la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo*, partida ya existente en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 y que se mantendrá en vigor hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio de 2017.

Para que esta entidad pueda proceder a la contratación de personal por vías distintas de las previstas en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, es imprescindible crear un soporte normativo al respecto.

Existe una normativa que ofrece a las entidades locales de Navarra un soporte legal suficiente para poder realizar contrataciones en base a criterios sociales. Ese punto de contacto con la legislación vigente sobre servicios sociales derivaba de una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998, sucesora de otras anteriores con similares contenidos, que aprobó unas bases de concesión de subvenciones por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados a fin de realizar obras y servicios de interés general y social, que han regido hasta hace poco tiempo. La disposición adicional segunda de dicha Orden ministerial habilitó a las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión del mencionado Programa Público de Empleo (como fue el caso de la Comunidad Foral de Navarra a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo) para acomodar la citada norma a las especialidades que se deriven de su organización. En su virtud se dictaron distintas Órdenes Forales de los Consejeros de Industria y Empleo, sustituidas posteriormente por la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Esta regulación habilita para contratar a personas de colectivos desfavorecidos como el de personas desempleadas perceptoras de rentas para la inclusión social o sociolaboral o Renta Garantizada, entre otros.

Pues bien, en el caso de esta entidad local, este soporte normativo necesario puede venir dado por una Ordenanza Municipal o por un Plan de Empleo, como el que se tramita con este documento, para la contratación directa con vecinos de grupos sociales que este Ayuntamiento considere especialmente desfavorecidos.

Habida cuenta de todo ello, este Ayuntamiento de Beriain, ACUERDA:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 Nº 2 de Beriain cuyo texto se transcribe a continuación del presente Acuerdo.

2º.- Autorizar un gasto de Treinta y siete mil doscientos euros (37.200 €) con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain en vigor.

3º.- Publicar este Acuerdo íntegro, junto con las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 Nº 2 de Beriain, en la página web de esta entidad, así como extracto del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017 Nº 2 DE BERIAIN

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 2 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, hasta final de año, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, perceptoras de dichas Rentas, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

Tercera.- Dotación Presupuestaria.

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.

Quinta.- *Procedimiento de contratación.*

El procedimiento para la contratación de las 2 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior tengan un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). A los integrantes de esa relación que remita el Servicio Navarro de Empleo y que cumplan el requisito de antigüedad de empadronamiento en la localidad, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba teórica, tipo test, y una prueba práctica (a llevar a cabo con las personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la prueba teórica), con la finalidad de seleccionar a las dos personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- *Contratación.*

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, hasta final de año, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- *Recursos Administrativos.*

Contra las presentes Base Reguladoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

4.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

A la vista de la declaración institucional remitida por el Ayuntamiento de Burlada relativa al reciente asesinato de una vecina de la localidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, solidarizarse con el Ayuntamiento de Burlada y adherirse a la declaración institucional por ellos aprobada y que se transcribe a continuación, remitiendo este Acuerdo de adhesión a dicho Ayuntamiento.

“Declaración Institucional de condena por el asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés

El Ayuntamiento de Burlada condena el brutal asesinato confesado de nuestra vecina Blanca Marqués.

Así mismo, manifestamos nuestra solidaridad con sus familiares y amistades en estos momentos tan tremendamente dolorosos.

Este crimen nos reafirma en la consideración de la violencia machista como una lacra, un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, que impide a esta sociedad continuar avanzando en la senda de la igualdad.

Noticias como la que ayer sufrimos nos reafirman en la necesidad de trabajar de forma conjunta, decidida y con la máxima unidad, desde todos los ámbitos administrativos, judiciales y sociales, y particularmente desde la Educación, adoptando un papel activo para erradicar esta lacra definitivamente.

Por todo ello este Ayuntamiento en pleno acuerda:

1º. Condenar el brutal asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.

2º. Manifestar nuestra solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, poniendo a su disposición toda la ayuda que como institución podamos prestarles.

3º. Reiterar nuestro rechazo a cualquier manifestación de violencia machista que se produzca en nuestra sociedad.

4º. Fomentar y potenciar las medidas institucionales de apoyo a las víctimas de violencia machista.

5º. Convocar a la ciudadanía a la concentración que se celebrará a partir de las 19.00 horas en la Plaza de las Eras, así como a todos aquellos actos de repulsa, homenaje y recuerdo se convoquen en los próximos días.

Burlada a 17 de enero del 2017.

Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa gaitzesteko Adierazpen Instituzionala

Burlatako Udalak Blanca Marqués bizilagunaren erailketa aitortua gaitzesten du.

Halaber, hain mingarriak diren une hauetan, bere familia eta lagunekin elkartasuna adierazi nahi dugu.

Hilketa honek berresten du indarkeria matxista gaitza dela, giza eskubideen eta emakumeen duintasunaren aurkako atentatua badela ere. Gizartean berdintasunaren bidean ematen ari diren aurrerapausoak oztopatzen ditu.

Atzo jasan izan behar genuen berriak baieztatzen du denon elkarlana beharrezkoa dela, administrazio eta gizarte mailan, arlo judizialean eta, batez ere, Hezkuntza mailan, lan eraginkorra egiten gaitza betirako desagerrarazteko.

Horregatik guztiagatik, Udalaren udalbatzak ebazten du:

1º. Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa basatia gaitzestea.

2º. Bere familiari eta lagunei gure elkartasuna eta maitasuna adieraztea eta instituzioak eman dezakeen laguntza guztia haien eskura jartzea.

3º. Gure gizartean sortzen diren indarkeria matxistaren edozein agerpenaren aurrean gaitzespena berriro adieraztea.

4º. Indarkeria matxistaren biktimeei laguntza emateko neurri instituzionalak sustatzea eta bultzatzea..

5º. Herritarrak deitzea Larrañetako plazan, 19:00etatik aurrera egingo den kontzentrazioa, eta, aldi berean, datozen egunotan gaitzespen, omenaldi eta oroitzapen ekitaldi guztietara.

Burlata 2017ko urtarrilaren 17an.”

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

5.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD DE BERIAIN.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Visto el Plan de Juventud de Beriain elaborado al efecto,

SE ACUERDA: Aprobar el Plan de Juventud de Beriain, elaborado por XXX, cuyo documento queda archivado en el expediente oportuno.

5.2.- NECESIDAD DE CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DINAMIZADOR JUVENIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere indicar que su grupo siempre estará a favor de la contratación de personal siempre y cuando exista un estudio serio que acredite la necesidad de esa contratación, desconociendo cuáles son las funciones concretas de este puesto de trabajo del que se habla, habida cuenta de la existencia de un coordinador cultural en este Ayuntamiento, así como un Centro de Juventud, instando a que se le demuestre esta necesidad, no bastando el mero hecho de decirlo.

La Sra. Unanua reitera que, dado que se trata de un puesto de trabajo importante, entienden que ningún concejal debe formar parte del Tribunal Calificador para la selección de la persona que vaya a ocupar el mismo.

El Presidente de la Comisión quiere indicar al portavoz de UPN que, con la lectura del Plan de Juventud, se constata la necesidad de contratación de una persona para llevarlo a efecto además de que, habiendo contado con un dinamizador juvenil durante el año anterior y haber realizado una gran labor en el campo de la juventud, ahora se le hecha en falta, tras haber finalizado su contratación.

El Sr. Alcalde expone que es voluntad del equipo de gobierno esta contratación porque entienden que es necesario impulsar este sector de población que siempre ha estado menos considerado y por el que ellos apuestan firmemente.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Una vez elaborado el Plan de Juventud de Beriain y con la finalidad de poder llevarlo a efecto, se constata la necesidad de contratación de un técnico profesional en la materia, dada la importancia que este sector de la población tiene en la vida diaria del municipio y se manifiesta la voluntad de creación de este puesto de trabajo, con las condiciones que se determine, en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento de Beriain. A la vista de ello,

SE ACUERDA: Manifiestar la voluntad de esta Corporación de creación del puesto de trabajo de Dinamizador Juvenil en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Beriain, cuyas condiciones específicas deberán ser objeto de estudio a la hora de su incorporación a dicha Plantilla Orgánica, con la finalidad de generar una red profesional de trabajo y apoyo en el ámbito de la juventud, una vez constatada la necesidad de dicha contratación, tras la elaboración del Plan de Juventud de Beriain.

6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN.

6.1.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Por el Presidente de la Comisión se ofrece una breve explicación de las modificaciones introducidas al texto inicial del Reglamento Orgánico Municipal, exponiendo que algunas vienen impuestas por la Ley 40/2015, en cuanto a las convocatorias electrónicas en la Administración y otras vienen establecidas en el Real Decreto 2568/1986, pero han creído conveniente introducirlas para tratar de evitar las actuaciones que vienen dándose en el desarrollo de los Plenos.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE indica que van a aprobar este Reglamento porque, aunque ahora no valga para nada, quizás algún día todos tengan la conciencia de hacer las cosas bien y entonces tendrá su validez.

La Sra. Unanua indica que le llama la atención que se haya introducido que se vaya a cobrar por la asistencia a una serie de órganos colegiados que se indican en el

Reglamento, cuando anteriormente pusieron el grito en el cielo al establecer ellos que se iba a cobrar por asistencia a Plenos y a Comisiones.

El Presidente de la Comisión le contesta que únicamente se ha creado un órgano colegiado más, que es la Junta de Presidentes de Comisión, dándole el mismo tratamiento económico que a las Comisiones, siempre teniendo en cuenta que el dinero que hay es limitado y viene determinado por la subvención que concede el Gobierno de Navarra para las asignaciones a los cargos electos, cantidad que nunca se superará con las asignaciones que se otorguen a los concejales por la asistencia a los distintos órganos colegiados.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal y expuesto al público, sin que contra el mismo se haya interpuesto objeción alguna, por el Presidente de la Comisión se ha propuesto la inclusión de algunas aclaraciones ya recogidas en la legislación vigente, pero que se considera conveniente plasmarlas. Visto el documento definitivo,

SE ACUERDA: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal de Beriain, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la web municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
225.-	CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES NOMBRAMIENTO POLIDEPORTIVO
226.-	FACTURAS Y PAGOS 2016
227.-	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
228.-	AYUDAS ESCOLARIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CICLO 0-3 SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2016
229.-	AYUDAS ESTUDIOS MUSICALES OCTUBRE – DICIEMBRE 2016
230.-	PRESUPUESTO PRORROGADO 2016
1.-	APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL "INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO URBANO"
2.-	SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y TRATAMIENTO DE FACHADA PRESENTADA POR XXX
3.-	SOBRE LICENCIA PARA AISLAMIENTO DE CINCO VIVIENDAS PRESENTADA POR XXX.
4.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
5.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PRESENTADA POR XXX
6.-	SOBRE LICENCIA PARA AISLAMIENTO EN NUEVE VIVIENDAS PRESENTADA POR XXX
7.-	SOBRE LICENCIA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON CIERRE DE TERRAZA PRESENTADA POR XXX
8.-	CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES NOMBRAMIENTO POLIDEPORTIVO
10.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
11.-	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES

- 12.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 13.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL XXX
- 14.- SOBRE LICENCIA PARA APERTURA DE PUERTA EN BAJERA PRESENTADA POR XXX
- 15.- SOBRE PLAZOS PARA COBRO DE LA "TASA DE VADOS"
- 16.- SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE ASEO EN NAVE INDUSTRIAL RESENTADA POR XXX
- 17.- SOBRE LICENCIA PARA CANALIZACIÓN DE ACOMETIDA DE GAS PRESENTADA POR XXX
- 18.- SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE VENTANAS EN BAJERA PRESENTADA POR XXX
- 20.- SOBRE LICENCIA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX

8.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA REFERENTE A COMISIÓN DE URBANISMO.

Por el Sr. Alcalde se ofrece una justificación de la urgencia de la moción, sometiéndose a votación la misma obteniendo nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

8.1.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE INCLUSIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDO POR XXX

Vista la explicación ofrecida por el Arquitecto municipal y entendiendo como argumento válido, para solicitar la eliminación de la obligación de respetar el estándar mínimo de vivienda protegida, la existencia de viviendas de protección oficial sin vender en la localidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, solicitar del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, autorización para eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida, en la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (modificación del Plan Municipal de Beriain) en la parcela 72, del Polígono 5 de Beriain, promovido por XXX, entendiendo como argumento válido para realizar esta solicitud la existencia de viviendas de protección oficial sin vender en la localidad.

8.2.- RENUNCIA A PARCELA COMUNAL PRESENTADA POR XXX.

Visto el escrito de renuncia unilateral al arrendamiento de la parcela comunal 532A, presentado por XXX y los diferentes escritos de contestación remitidos por este Ayuntamiento, así como los presentados por el interesado respondiendo a los de esta entidad, todos ellos conformando el expediente abierto al efecto,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Proceder a la Resolución del arrendamiento de la parcela comunal 532A, firmado con XXX, el 8 de octubre de 2012, por un plazo de ocho años, desde la fecha de su primera solicitud de renuncia, 25 de julio de 2015, una vez manifestada fehacientemente la voluntad de resolución unilateral por parte del arrendatario, con las consecuencias legales que se deriven de esta Resolución.

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, mediante subasta pública, de la parcela comunal 532A.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

9.1.- SOBRE DERECHO A PREGUNTAR, ALGUACIL, FACTURA DE REPARACIÓN CARPA, COMISIÓN DE PERSONAL, INFORME TEMA PALOMAS, REUNIONES FNMC y MAPA LOCAL.

El portavoz del grupo municipal de UPN ruega al Sr. Alcalde que recuerde una moción presentada por él, cuando representaba a Aralar Na/Bai, en septiembre de 2013, en la que exigía al Alcalde que respetara el derecho de los corporativos a preguntar sobre todas aquellas cuestiones que consideraran necesarias para el ejercicio de su cargo y que facilitara la información que se le requiriera, tal y como señala la ley.

Ruega, en segundo lugar, en referencia a la cesión temporal en Comisión de Servicios de un Alguacil municipal al Ayuntamiento de Pamplona, que para otras ocasiones se piensen mejor las cosas, ya que considera que no debiera haberse autorizado la Comisión de Servicios si ahora el Ayuntamiento va a tener que contratar a otro para sustituirle.

Ruega, en referencia a una factura de reparación de la Carpa que considera va a ser el inicio de una secuencia de facturas de esta índole, que no se compren cosas de esta envergadura a la ligera indicando que, como ellos manifestaron, era mejor alquilar que comprar.

Ruega que se convoque la Comisión de Personal para hacer una revisión del convenio del personal de este Ayuntamiento que está prorrogado desde hace varios años.

El Sr. Ogayar Castañón interroga sobre si se ha empezado a elaborar el informe técnico relativo al tema de las palomas y golondrinas, tal y como ellos pidieron en la Comisión, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga sobre si le puede informar de las reuniones que ha habido de la FNMC, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga sobre el motivo por el que no se les ha informado de las reuniones convocadas por la FNMC para los cargos electos, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga sobre la opinión de la Alcaldía al respecto de la reforma del mapa local de la Comunidad Foral, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga por el motivo por el que no se ha informado a los concejales de la reunión que convocó el Director General de Administración Local, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

9.2.- SOBRE LUDOTECA Y CENTRO JOVEN, DOCUMENTACIÓN PLENO, CONVENIO XXX, ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, LIMPIEZA y REUNIONES CON BANCOS TEMA PAH.

La Sra. Unanua ruega que se tenga en cuenta la problemática surgida, en referencia a la Ludoteca y Centro Joven, por falta de personal y otras cuestiones, para que se les busque una solución, indicando el Sr. Cuña que son ciertos los problemas a los que alude la concejala, que se están manteniendo reuniones con las personas que atienden el servicio y se están poniendo soluciones a dichos problemas, en la medida de lo posible.

El portavoz del grupo municipal de AVB ruega que, para próximas sesiones, la documentación remitida electrónicamente se haga en un solo archivo o, en el supuesto de que no se pueda, al menos se remitan todos los documentos en el mismo formato.

Interroga sobre el estado en el que se encuentra el convenio con XXX, si se ha firmado o no, contestando el Sr. Alcalde que sí está firmado y que pueden consultarlo en las oficinas municipales.

Ruega que se elabore un informe sobre la asistencia a Plenos, Comisiones y reuniones de Portavoces durante el año 2016 y las cantidades percibidas por cada concejal durante ese periodo.

Ruega que se den las indicaciones oportunas a la empresa que lleva la limpieza de las instalaciones municipales, ante la dejadez que se nota en algunas instalaciones, como el auditorio de la Casa de Cultura o la Ludoteca, para que mejoren el servicio.

Interroga finalmente sobre cómo han ido las reuniones con las entidades bancarias relativas al tema de la Plataforma anti desahucios (PAH), indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

9.3.- SOBRE COORDINADOR CULTURAL.

El Presidente de la Comisión de Deporte y Cultura quiere salir en defensa de las alusiones que se han hecho respecto al Coordinador de Cultura, y ante la ausencia de éste para poder defenderse, en el sentido de que se le ha quitado el deporte, indicando que el deporte no sale solo y que el coordinador de cultura y deporte es una persona que trabaja mucho, respondiendo el portavoz de UPN que está de acuerdo en que el coordinador de deporte y cultura trabaja muy honradamente sus ocho horas diarias.

9.4.- SOBRE INTERVENCIONES E INFORMACIÓN.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA ruega al Sr. Alcalde que modere los Plenos y que si uno no tiene que hablar, que no le deje hacerlo. Y en respuesta al tema de la información a los concejales, indica que está recogido en los artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico Municipal, donde se regula el derecho a la información de los asuntos de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cincuenta minutos.